



DIRECCIÓN DE MERCADOS. **TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS** fecha expedicion

REFRENDO PUESTO SEMIELIO.

14-Septiembre-2016

IMPORTE:

INTERIOR:

SEM000818

FOLIO TRAMITE:

67,469

UBICACIÓN:

AVENIDA CERRO DEL 4

COLONIA:

FOVISSSTE MIRAVALLE

CALLE CRUCE 1: CALLE CRUCE 2: TECOLOTLAN PASEO CERRO DEL 4

SUPERFICIE:

TIPO DE CUOTA:

IMPORTE MT2:

\$ 0 mits

VIGENCIA A PARTIR DE:

01-Septiembre-2016

FECHA DE VENCIMIENTO:

\$0.00

30-Septiembre-2016

DÍAS DE TRABAJO

FRUTA DE TEMPORADA, COCO Y CAÑA

VIERNES

DOMINGO SI

EXTERIOR:

09:00:48 a 09:00:48 a

08:00:48 p A: 08:00:48 p

MIERCOLES

MARTES

NO TRABAJA NO TRABAJA

NO TRABAJA

NO TRABALA

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

ART. 43 I-D POR ACUERDO DE LA LEY DE INGRESOS QUEDA E PAGO

LA.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS AS

Gobierno de TLAQUEPAQUE DIRECCIÓN DE MERCADOS. TLANGUIS Y ESPACIOS

CERVANTES GONZALEZ ELICEO

ASLETOS IMPORTANTES ADVERTE

« El presente penniso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tiaquepaque.

* El puesto que se autoriza es "Semiñjo", por lo que el títular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo himpiar completamente el áren ocupada.

* No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

* En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

= El puesto debera ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las nomas minimas de seguridad y los tanques no deberán es ceder de 30 kilogramos.

* Deberan vender unicamente las mercancias o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreríacon una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá svisas la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajado pera no causar intereses moratorios.

Después de 3 dias de vencido causara infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

» La venta de bebidar al cobolicar, productor de contrabando y piratoria.

El arrendamiento o préxiamo del puesto a terceras personas.

" Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el transito de los pentones, así como

* Instalarse en los cancellones de las avenidas y en los prados de vias y parques públicos, freme a cuarteles militares, de policta o de bomberos y freme a los planteles educativo y hospitales.

· Instalarse a uma distancia menos de 50 mus. de puestas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratandose de puestos en que se vendan fiitangas o comestibles similares.

" Instalarse en sonas remodeladas de todo el municipio, en un permetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes milalada, dara causa a la no renovació en del permiso provisional.